I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al responsable de la empresa "Construcciones y Reformas Futoru 2011, S.L." con CIF OB49260425, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Robledo, 30 de Ungilde (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, en cuanto al derecho abonado con cargo a este Servicio al trabajador D. Domingo Álvarez García, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero 17 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 16 de junio de 2015.-La Directora Provincial, M.ª Isabel Pellón Esteban.

R-201502261

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*A*cuerdo Comisión Paritaria del convenio colectivo de Comercio Alimentación de Zamora - Tarde no laborable 2015.

Código de Convenio 49000405011981.

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, en el que se acuerda fijar una tarde no laborable para el año 2015.

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Comercio Alimentación, suscrito con fecha 17/06/2015 a fin de acordar fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del día 26 de junio de 2015 con motivo de las fiestas de San Pedro, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/201 1, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diecisiete de junio de dos mil quince.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Territorial 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201502262

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:
Por AZEDA (CEOE*CEPYME Zamora) doña Susana Iglesias Miguel.
Por U.G.T. don Javier del Río Ortega.
Por CC.OO. doña Cristina Miguel Franco.

En Zamora, siendo las 9:00 horas del día 17 de junio de 2015, se reúnen en la Sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, n.º 1, de Zamora), las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2015 la tarde no laborable en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de referido Convenio Sectorial.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del viernes día 26 de junio de 2015 con motivo de las fiestas de San Pedro.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 9.30 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por AZEDA CEOE*CEPYME Zamora, por U.G.T., por CC.OO.

R-201502262